

CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ CONSEJO ACADEMICO

**ACUERDO No. 989
OCTUBRE 13 DE 2020**

Por el cual se aprueba el documento institucional relacionado con los parámetros que la Corporación Tecnológica de Bogotá establece institucionalmente para la protección de datos, en todas sus actividades.

El Consejo Académico de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones reglamentarias.

CONSIDERANDO

- Que La Corporación Tecnológica de Bogotá, CTB, por efectos de sus actividades académicas maneja información personal de los aspirantes a ingresar a cualquiera de los Programas Académicos, o cursos, que oferta, y de todos los estudiantes activos en los mismos; las hojas de vida de las personas candidatas a vincularse laboralmente con la CTB, y de las que se vinculan (Directivos, funcionarios académicos o administrativos y profesores) y de los diferentes proveedores que cubren las necesidades de insumos, materias primas y reactivos y materiales y equipos requeridos para su adecuado y permanente funcionamiento,
- Que la Institución se acoge completamente, en cuanto se refiere a la protección y manejo de datos, a lo dispuesto por la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de Junio 27 de 2013, que buscan *“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, así como el derecho a la información”*.
- Que en la Corporación Tecnológica de Bogotá los datos personales, con excepción de la información pública, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que su acceso
-

esté técnicamente controlado para garantizar su conocimiento restringido únicamente a los titulares o terceros autorizados según la normatividad.

- Que se sometió al concepto del Consejo Académico el documento sobre las características de la protección de datos en la Corporación Tecnológica de Bogotá, en el cual se reconoce como la Autoridad de Protección de Datos a la Superintendencia de Industria y Comercio y se reconocen y acogen todas las definiciones presentadas en el texto de la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. Aprobar por unanimidad, en todas sus partes, el documento relacionado con las condiciones de la Protección de Datos en los desarrollos de la Corporación Tecnológica de Bogotá, sometido a su consideración. El documento completo se integra al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo deroga cualquier disposición previa, de cualquier índole, que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).



HERNAN MAURICIO CHAVES ARDILA
RECTOR



FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL